

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PROMOCIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 29 DE MARZO DE 2022 (BOJA NÚM. 72, DE 18 DE ABRIL DE 2022) AL AMPARO DE LA ORDEN DE 21 DE JUNIO DE 2011 (BOJA NÚM. 135, DE 12 DE JULIO DE 2011).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 29 de marzo de 2022 (BOJA n.º 72, de 18 de abril de 2022), se efectúa convocatoria de concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia) para la promoción de Festivales Flamencos de pequeño y mediano formato, al amparo de la Orden de 21 de junio de 2011 (BOJA n.º. 135, de 12 de julio de 2011).

Segundo.- El 12 de septiembre de 2022, se dicta Acuerdo de la Gerencia de la Agencia, por el que se realiza requerimiento conjunto de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones indicado. El plazo para efectuar la subsanación era de diez días hábiles, computados desde el siguiente a la publicación del acto administrativo en la página web de la Agencia, y en el Catálogo de procedimientos y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero.- El 23 de septiembre de 2022, se dicta Resolución de la Gerencia de la Agencia por la que se declara cerrado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en la web de la Agencia, el plazo concedido para efectuar la subsanación de las solicitudes que debían cumplimentar dicho trámite. Dicho acto fue publicado en la web de la Agencia el día 26 de septiembre de 2022.

Cuarto.- Transcurrido el plazo concedido para subsanar, se dicta el 10 de octubre de 2022, Resolución por la Dirección de la Agencia mediante la que se declara el desistimiento y se procede al archivo de aquellas solicitudes concurrentes al procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción de Festivales Flamencos de pequeño y mediano formato en la convocatoria 2022, que teniendo que subsanar no habían dado cumplimiento al requerimiento formulado en tiempo y/o forma. Dicha Resolución de desistimiento y archivo fue publicada el mismo día en que fue dictada en la web de la Agencia.

Asimismo, durante la tramitación del procedimiento para la concesión de las subvenciones que nos ocupan se dan incidencias que imposibilitan que todos los proyectos que debían ser subsanados cumplimentaran dicho trámite de forma coetánea, siendo necesario conceder trámite de subsanación en un momento posterior a las siguientes entidades:

Al Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (AFE/22/039) tras estimarle las alegaciones presentadas a la Propuesta de Resolución de desestimación mediante Resolución de 10 de octubre de 2022, se le solicita la debida subsanación de su solicitud.

Por error en el requerimiento de subsanación de 12 de septiembre de 2022 no se incluyó entre las entidades que debían subsanar al Ayuntamiento de Castro del Río (AFE/22/112), por lo que mediante la corrección de dicho error de 13 de octubre de 2022 se le requiere la cumplimentación del mencionado trámite.

Estimado el recurso potestativo de reposición interpuesto por Dolores Francisca Vallespí Aubá (AFE/22/129) contra la Resolución de desestimación de 10 de octubre de 2022, procedía concederle el trámite de subsanación de su solicitud.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja,
s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	08/11/2022	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmPRM843TR77SVBBJ8ZR4UEGVY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Quinto.- Finalizado el trámite de subsanación, el 10 de octubre de 2022 se reúne la Comisión de Valoración, órgano encargado de la evaluación de las solicitudes contemplado en el artículo 15 de la Orden de 21 de junio de 2011 con la composición que se recoge en el apartado 13 de las mencionadas bases reguladoras.

Dicha Comisión efectuó la correspondiente evaluación previa, consistente en el análisis y valoración de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) del cuadro resumen de la base reguladora emitiendo el correspondiente Acta de evaluación.

En orden a establecer una prelación entre las solicitudes, dado que se han producido supuestos en los que se da igualdad en la puntuación obtenida por los proyectos tras la valoración conforme al baremo establecido, se ha aplicado en primer término el criterio de desempate establecido en el apartado 12.b) del cuadro resumen. A continuación y dada la persistencia del empate, se han aplicado los siguientes criterios consensuados por los miembros de la Comisión de Valoración y conforme al orden establecido:

1.º - En caso de empate tanto en la puntuación total como en el criterio de valoración artística, tendrá prioridad el proyecto que haya obtenido mayor puntuación en la suma de los otros tres criterios que puedan llegar hasta 20 puntos, es decir la trayectoria y relevancia del festival, la adecuación del espacio propuesto y la valoración económica.

2.º - En el caso de que aun aplicando la fórmula anterior se siga produciendo el empate, tendrá prioridad el proyecto que haya obtenido mayor puntuación en el criterio referido al programa de captación y sensibilización de nuevos públicos.

3.º - En el caso de que aun aplicando la fórmula anterior se siga produciendo el empate, tendrá prioridad el proyecto que haya obtenido mayor puntuación en el criterio referido a la trayectoria y relevancia del festival.

Sexto.- Tras la celebración de la reunión de la Comisión de Valoración, de 10 de octubre de 2022, se hace necesario conceder a los proyectos referidos en el antecedente de hecho cuarto, afectados por las incidencias descritas, el trámite de subsanación conforme a lo expuesto a continuación:

- Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (AFE 22/039), estimadas las alegaciones presentadas a la Propuesta de desestimación mediante Resolución de 10 de octubre de 2022, se le requiere documentación para la subsanación de su solicitud y constatada la cumplimentación de este trámite adecuadamente se hace necesario valorar su proyecto por la Comisión.

- Ayuntamiento de Castro del Río (AFE/22/112), dado que no se le requirió por error mediante Acuerdo de 12 de septiembre de 2022 la subsanación de su solicitud, se pone de manifiesto la necesidad de cumplimentar este trámite, por lo que se le requiere mediante Acuerdo de la Gerencia de 13 de octubre de 2022. Verificada la documentación presentada a fin de subsanar su solicitud procedía la valoración de la misma por la Comisión.

- Mediante Resolución de 25 de octubre de 2022 se estima el recurso potestativo de reposición interpuesto por Dolores Francisca Vallespí Aubá (AFE/22/129) contra la Resolución de desestimación de 10 de octubre de 2022, requiriéndosele en la misma la aportación de documentación a fin de subsanar su solicitud. Tras la verificación de la documentación aportada procedía valorar la solicitud.

Ante la imposibilidad de convocar nuevamente a los miembros de la Comisión de valoración de forma presencial y dada la urgencia de valorar por la Comisión los proyectos referidos, para no agotar el plazo de los 6 meses establecidos en las bases reguladoras para resolver y notificar la Resolución de concesión, se procede a remitirlos por medios telemáticos a los miembros de la Comisión solicitándoles que tras su estudio procedieran a emitir su valoración e informándoles que la puntuación finalmente atribuida a cada proyecto sería la media aritmética de la asignada por los distintos miembros.

En consecuencia, se dicta el 3 de noviembre de 2022 una Adenda, en cuyo Anexo se establecía la puntuación obtenida por cada uno de estos proyectos, al Acta de la Comisión de valoración reunida el 10 de octubre de 2022.

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	08/11/2022	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmPRM843TR77SVBBJ8ZR4UEGVY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 16.2.d) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 21 de junio de 2011, le compete a la persona titular de la Gerencia de la Agencia, como órgano instructor, elaborar la propuesta provisional de Resolución.

Segundo.- El artículo 16.2 de la Orden de 21 de junio de 2011, establece que *“el trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución”*.

Tercero.- El artículo 16.4 de la citada Orden dispone que dicha propuesta provisional de resolución debe contener:

1. La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable (Anexo I)
2. La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación, por lo que tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas. (Anexo II).

Se refleja en el Anexo III de la presente Propuesta los beneficiarios provisionales que han sufrido modificación en el presupuesto presentado, ya que hay determinados gastos que no se consideran subvencionables conforme al apartado 5.c).1º del cuadro resumen de las bases reguladoras. Estas entidades solicitantes que figuran en el Anexo III en el supuesto de aceptar la subvención deberán hacerlo en los términos expuestos en el mismo.

Cuarto.- Las cuantías de subvención propuestas se han establecido de conformidad con la disponibilidad presupuestaria establecida en el apartado segundo de la convocatoria y en atención a lo establecido en el apartado 5 a) y b) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Quinto.- Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de 21 de junio de 2011 y en atención al apartado 19 del cuadro resumen de la base reguladora, el presente acto debe publicarse en la página web (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AIICC>), en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos.

La disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge en su apartado tercero que *“Las referencias contenidas en normas vigentes a las disposiciones que se derogan expresamente deberán entenderse efectuadas a las disposiciones de esta Ley que regulan la misma materia que aquéllas”*. Por ello, la referencia realizada en el párrafo anterior al artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe entenderse realizada al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por consiguiente, emitida Acta de evaluación por la citada Comisión de Valoración, en la que se concretan los resultados de las evaluaciones realizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 21 de junio de 2011, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias establecidas en el apartado segundo de la Resolución de 29 de marzo de 2022, y en el uso de las competencias atribuidas por el apartado 13 del Cuadro resumen de la Orden de 21 de junio de 2011, esta Gerencia,

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	08/11/2022	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmPRM843TR77SVBBJ8ZR4UEGVY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PROPONE

Primero.- Proponer como beneficiarias provisionales de las subvenciones para la promoción de Festivales Flamencos de pequeño y mediano formato en la convocatoria 2022, a las personas o entidades que figuran en el Anexo I de la presente propuesta de resolución provisional, una vez aplicados los criterios de reparto de las disponibilidades presupuestarias, conforme a lo establecido en la convocatoria y en la presente propuesta, a la lista de prelación elaborada por la correspondiente Comisión de valoración.

No obstante, si alguno de los beneficiarios provisionales renunciase a la subvención propuesta o no cumpliera las obligaciones que la condición de beneficiario provisional conlleva, el importe de la subvención propuesta a este solicitante se propondría al primer beneficiario suplente, siempre que cumpla, en tiempo y forma, con las obligaciones que las bases reguladoras establecen para los beneficiarios provisionales y así sucesivamente.

Segundo.- Proponer como beneficiarias suplentes, a las personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarias provisionales, ordenadas según la puntuación con la que figuran en el Anexo II de la presente propuesta provisional.

Tercero.- Establecer en el Anexo III a aquellas personas o entidades que han obtenido la condición de beneficiarios provisionales o suplentes dándose una modificación en los presupuestos aceptados respecto a los presupuestos presentados por contener gastos no subvencionables de conformidad al apartado 5.c)1º del cuadro resumen de la Orden de 21 de junio de 2011.

Cuarto.- Hacer constar que la propuesta realizada respeta la distribución de las disponibilidades financieras asignadas establecida en el apartado segundo de la mencionada Resolución de 29 de marzo de 2022.

Quinto.- Publicar en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y en el Catálogo de procedimientos y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía la presente propuesta provisional de resolución, así como los Anexos contenidos en la misma, antes referidos, que incluyen las relaciones de personas o entidades que tienen la consideración de beneficiarias provisionales, beneficiarias suplentes, así como los proyectos que han visto variado su presupuesto por haber incluido en el mismo gastos no subvencionables.

Sexto.- Conceder un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acto administrativo en el tablón de anuncios de la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para que dichas personas y/o entidades, utilizando el Formulario-Anexo II publicado en la convocatoria, puedan aceptar la subvención propuesta, presentar documentación, alegar lo que estimen pertinente en los términos del artículo 82.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, tanto los beneficiarios provisionales indicados en el Anexo I como los primeros quince beneficiarios suplentes, conforme al orden establecido en el Anexo II, deberán aportar, junto al formulario indicado en el párrafo anterior, y en el plazo anteriormente fijado, la documentación exigida por el apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden de 21 de junio de 2011.

Tanto el Formulario-Anexo II como la documentación exigida en el apartado 15 del cuadro resumen de la base reguladora se deberán presentar:

En el caso de las personas jurídicas, si se ha utilizado la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEA) para la presentación de la solicitud de participación, preferentemente por VEA en el mismo expediente que se creó en la solicitud, siendo la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml> . Si la solicitud se ha presentado por otro medio electrónico, a través Registro Electrónico de la Junta de Andalucía siendo la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml>.

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	08/11/2022	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmPRM843TR77SVBBJ8ZR4UEGVY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cuando se trate de personas físicas si se ha utilizado la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEA) para la presentación de la solicitud de participación, preferentemente por VEA en el mismo expediente que se creó en la solicitud, siendo la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml> . Si la solicitud se ha presentado por otro medio electrónico, en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía siendo la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml>. Estando también admitida la presentación por el resto de medios establecidos en el apartado 10.c) del cuadro resumen.

LA GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
Almudena Bocanegra Jiménez

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	08/11/2022	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmPRM843TR77SVBBJ8ZR4UEGVY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

ANEXO I.- Relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención propuesta.

Código Expediente	Nombre / Razón Social	NIF Solicitante	Denominación proyecto	Presupuesto Presentado	Importe solicitado	* Presupuesto Aceptado	Puntuación	% sobre importe solicitado	Importe Subvención Propuesta
AFE/22/065	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	P41077001	LIII REUNIÓN DE CANTE JONDO	62.000,00 €	12.000,00 €	62.000,00 €	91	100,00 %	12.000,00 €
AFE/22/072	AYUNTAMIENTO DE LEBRUA	P4105300J	57 EDICIÓN DE LA CARACOLÁ LEBRUJANA	72.083,05 €	12.000,00 €	72.083,05 €	83	100,00 %	12.000,00 €
AFE/22/046	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE JEREZ DE LA FRONTERA	G11619921	55 EDICIÓN DE LA FIESTA DE LA BULERÍA DE JEREZ	212.500,00 €	12.000,00 €	* 211.000,00 €	81	100,00 %	12.000,00 €
AFE/22/061	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	P41058001	LXI FESTIVAL CANTE JONDO ANTONIO MAIRENA	61.914,20 €	12.000,00 €	* 60.414,20 €	80	100,00 %	12.000,00 €
AFE/22/035	PATRONATO MUNICIPAL CULTURA DE OGIJARES	Q1800663E	XLIII FESTIVAL NACIONAL CANTE FLAMENCO DE OGIJARES	42.909,89 €	5.000,00 €	42.909,89 €	78	100,00 %	5.000,00 €
AFE/22/052	AYUNTAMIENTO DE CASABERMEDA	P2903900E	LI FESTIVAL DE CANTE GRANDE DE CASABERMEDA	28.000,00 €	3.000,00 €	28.000,00 €	75	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/013	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	P4106500D	LV EDICIÓN DEL GAZPACHO ANDALUZ	44.500,00 €	12.000,00 €	44.500,00 €	75	100,00 %	12.000,00 €
AFE/22/008	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	P1405600F	56 ED. FESTIVAL CANTE GRANDE "FOSFORITO" DE PUENTE GENIL	85.231,90 €	5.000,00 €	* 70.062,39 €	75	100,00 %	5.000,00 €
AFE/22/150	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	P1404200F	47 CATA FLAMENCA DE MONTILLA	37.000,00 €	3.000,00 €	* 34.550,00 €	73	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/062	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	P1102100C	XI FESTIVAL FLAMENCO ESTACIÓN DE JIMENA	29.776,00 €	3.000,00 €	29.776,00 €	73	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/100	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	P23002001	XIII NOCHE FLAMENCA	19.965,00 €	3.000,00 €	19.965,00 €	73	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/057	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	P4107100B	XXII SEMANA CULTURAL ACTIVIDADES FLAMENCAS A PACO EL GASTOR	43.887,73 €	12.000,00 €	* 42.015,93 €	73	100,00 %	12.000,00 €
AFE/22/105	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	P4101100H	XX MEMORIAL NIÑA DE LOS PINES AL GURUGU	36.702,50 €	12.000,00 €	36.702,50 €	72	100,00 %	12.000,00 €
AFE/22/149	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	P2900700B	FESTIVAL FLAMENCO TORRE DEL CANTE	57.700,00 €	5.000,00 €	57.700,00 €	71	100,00 %	5.000,00 €
AFE/22/022	AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	P2306700B	54 FESTIVAL DE ARTE FLAMENCO	24.575,00 €	3.000,00 €	24.575,00 €	71	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/110	AYUNTAMIENTO DE OJÉN	P2907600G	XLVIII FESTIVAL CASTILLO DEL CANTE	51.034,96 €	5.000,00 €	51.034,96 €	70	100,00 %	5.000,00 €
AFE/22/080	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	P2900800J	XXXIX NOCHE FLAMENCA VILLA DE ALHAURÍN EL GRANDE	24.400,00 €	3.000,00 €	24.400,00 €	69	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/085	AYUNTAMIENTO DE ÉCJUA	P41039001	XLII NOCHE FLAMENCA ECJUANA	25.545,00 €	3.000,00 €	25.545,00 €	69	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/131	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	P2105400B	FESTIVAL FLAMENCO DE VENUDIMA	26.198,47 €	12.000,00 €	26.198,47 €	69	100,00 %	12.000,00 €
AFE/22/125	AYUNTAMIENTO DE ADRA	P0400300J	FESTIVAL DE CANTE GRANDE CIUDAD DE ADRA 2022	11.100,00 €	3.000,00 €	11.100,00 €	67	100,00 %	3.000,00 €

(*) Las entidades señaladas sufren modificación en el presupuesto presentado en relación con el presupuesto aceptado (consultar Anexo III).

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

41092 Sevilla

T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aiticc@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	08/11/2022	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmPRM843TR77SVBBJ8ZR4UEGVV5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II.- Relación de entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales por orden de puntuación y que tendrán la consideración de beneficiarios suplentes.

Código Expediente	Nombre / Razón Social	NIF Solicitante	Denominación proyecto	Presupuesto Presentado	Importe solicitado	* Presupuesto Aceptado	Puntuación	% sobre importe solicitado	Importe Subvención Propuesta
AFE/22/073	AVUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	P1100600D	LXI VELADA DE LAS NIEVES DE ARCOS DE LA FRONTERA	15.165,00 €	3.000,00 €	15.165,00 €	66	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/126	AVUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	P4110200E	XLI FESTIVAL DE CANTE FLAMENCO DE EL VISO DEL ALCOR 2022	20.000,00 €	3.000,00 €	20.000,00 €	64	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/020	AVUNTAMIENTO DE OSUNA	P4106800H	XVII FESTIVAL FLAMENCO DE OSUNA	15.265,50 €	3.000,00 €	15.265,50 €	62	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/107	AVUNTAMIENTO DE HERRERA	P4105000F	XXXIII NOCHE FLAMENCA "PEDRO EL DE LA TIMOTEA"	22.415,00 €	3.000,00 €	22.415,00 €	61	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/056	AVUNTAMIENTO DE MARTIN DE LA JARA	P4106200A	XLIII FESTIVAL DE FLAMENCO MARTIN DE LA JARA	17.666,00 €	3.000,00 €	17.666,00 €	61	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/154	AVUNTAMIENTO DE ESTEPA	P4104100E	XXXIV POLVORÓN FLAMENCO	9.571,00 €	3.000,00 €	9.571,00 €	60	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/108	AVUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	P2910300I	XXXIII FESTIVAL FLAMENCO DE TORREMOLINOS	15.000,00 €	3.000,00 €	13.620,00 €	59	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/005	AVUNTAMIENTO DE BEDMAR	P2301300F	XXXVI MIGA FLAMENCA BEDMAR	30.613,00 €	3.000,00 €	30.613,00 €	59	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/122	AVUNTAMIENTO DE JODAR	P2303300B	49º FESTIVAL DE ARTE FLAMENCO DE JODAR	21.596,00 €	3.000,00 €	21.596,00 €	58	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/115	AVUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE SEVILLA	P4103700C	XLIV FESTIVAL FLAMENCO DE LA SIERRA SUR	14.157,00 €	3.000,00 €	14.157,00 €	58	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/123	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA	Q9150016E	FESTIVAL FLAMENCO UNIVERSITARIO LAS IMPUREZAS DEL FLAMENCO	17.252,34 €	5.000,00 €	15.944,60 €	57	100,00 %	5.000,00 €
AFE/22/068	AVUNTAMIENTO DE COLMENAR	P2904300G	V FESTIVAL DE FLAMENCO "MONTES DE MÁLAGA"	21.295,00 €	3.000,00 €	21.295,00 €	56	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/084	AVUNTAMIENTO DE ISTÁN	P2906100I	XXIV ENCUENTRO FLAMENCO	13.729,12 €	3.000,00 €	13.729,12 €	56	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/071	AVUNTAMIENTO DE MARCHENA	P4106000E	XXXVIII EDICIÓN DE LA "FIESTA DE LA GUITARRA"	6.000,00 €	5.000,00 €	6.000,00 €	55	100,00 %	5.000,00 €
AFE/22/103	AVUNTAMIENTO DE PILAS	P4107500C	XXXVIII FESTIVAL FLAMENCO "VILLA DE PILAS"	7.804,50 €	3.000,00 €	7.804,50 €	55	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/135	AVUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	P1404600G	XXXVII ALCAPARRA FLAMENCA	8.950,00 €	3.000,00 €	8.950,00 €	55	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/112	AVUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	P1401900D	FESTIVAL FLAMENCO LA MECEDORA DE OLIVO EDICIÓN 2022	20.460,00 €	12.000,00 €	20.460,00 €	55	100,00 %	12.000,00 €
AFE/22/089	AVUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	P4102000I	XXXI FESTIVAL FLAMENCO DE LA YERBABUENA	22.141,50 €	5.000,00 €	22.141,50 €	55	100,00 %	5.000,00 €
AFE/22/113	AVUNTAMIENTO DE MONDA	P2907300D	XXV FESTIVAL FLAMENCO VILLA DE MONDA	13.500,00 €	3.000,00 €	13.500,00 €	55	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/127	AVUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	P1402200H	L VENDIMIA FLAMENCA	25.791,00 €	12.000,00 €	25.791,00 €	54	100,00 %	12.000,00 €
AFE/22/014	HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACION	G41464983	EXALTACIÓN NAVIDEÑA	7.550,00 €	3.000,00 €	7.550,00 €	54	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/064	AVUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO	P4109000B	XXXVIII FESTIVAL DEL CANTE GRANDE ANTONIO ALVAREZ	9.813,10 €	3.000,00 €	9.813,10 €	54	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/067	AVUNTAMIENTO DE ALOZAINA	P2901300J	ALMENA FLAMENCA VILLA DE ALOZAINA	13.558,20 €	3.000,00 €	13.558,20 €	52	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/124	AVUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	P1401400E	XLII NOCHE FLAMENCA DE CAÑETE DE LAS TORRES	5.000,00 €	3.000,00 €	5.000,00 €	51	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/025	AVUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	P2904900D	FESTIVAL VELADA FLAMENCA "DÍA DEL EMIGRANTE"	9.043,95 €	2.999,99 €	9.043,95 €	48	100,00 %	2.999,99 €
AFE/22/041	AVUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	P2106900J	FESTIVAL FLAMENCO DE TRIGUEROS	8.174,00 €	5.000,00 €	8.140,00 €	47	100,00 %	5.000,00 €
AFE/22/043	AVUNTAMIENTO DE ESPEJO	P1402500A	XXXIV NOCHE FLAMENCA DE ESPEJO	7.000,00 €	3.000,00 €	7.000,00 €	47	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/088	AVUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO	P2106300C	38.ª VELADA FLAMENCA 2022	6.010,00 €	3.000,00 €	6.010,00 €	47	100,00 %	3.000,00 €



CONTINUACIÓN ANEXO II.

Código Expediente	Nombre / Razón Social	NIF Solicitante	Denominación proyecto	Presupuesto Presentado	Importe solicitado	* Presupuesto Aceptado	Puntuación	% sobre importe solicitado	Importe Subvención Propuesta
AFE/22/095	FUNDACION ALALA	G90217753	III FESTIVAL FLAMENCO ALALA	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	45	100,00 %	5.000,00 €
AFE/22/050	AVUNTAMIENTO DE ILLORA	P1810400J	VELADA FLAMENCO A LA SOMBRA DE PARAPANDA	9.000,00 €	3.000,00 €	9.000,00 €	45	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/037	AVUNTAMIENTO DE SAINTPONCE	P4108900D	FESTIVAL FLAMENCO RUFO DE SAINTPONCE	9.075,00 €	3.000,00 €	9.075,00 €	45	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/053	AVUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	P2309500C	XL VELADA FLAMENCA	6.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €	45	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/079	AVUNTAMIENTO DE BURGULLOS	P4101900A	XXIV FESTIVAL FLAMENCO "LA ERA"	3.000,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €	45	100,00 %	2.000,00 €
AFE/22/045	AVUNTAMIENTO DE EL BORGE	P2903000D	VELADA FLAMENCA DIA DE LA PASA 2022	3.500,00 €	3.000,00 €	3.500,00 €	44	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/032	AVUNTAMIENTO DE ÓRGIVA	P1815000C	XXIX FESTIVAL FLAMENCO CIUDAD DE ÓRGIVA	8.009,00 €	3.000,00 €	8.009,00 €	43	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/019	AVUNTAMIENTO DE CALAÑAS	P2101700I	CALAÑAS YA NO ES CALAÑAS	4.481,00 €	3.000,00 €	4.481,00 €	43	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/047	AVUNTAMIENTO DE ALMONASTER LA REAL	P2100400G	VELADA FLAMENCA DE ALMONASTER	3.811,50 €	3.000,00 €	3.811,50 €	43	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/039	AVUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800E	I FESTIVAL FLAMENCO NAVIÑO ARISCAL 2022	5.700,00 €	5.000,00 €	5.700,00 €	42	100,00 %	5.000,00 €
AFE/22/109	AVUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	P1405700D	FESTIVAL FLAMENCO DIA DE ANDALUCIA LA RAMBLA 2022	2.233,36 €	2.233,36 €	2.233,36 €	42	100,00 %	2.233,36 €
AFE/22/040	AVUNTAMIENTO DE BAENA	P1400700I	XL NOCHE FLAMANCA DE ALBENDÍN	3.254,90 €	2.000,00 €	3.254,90 €	42	100,00 %	2.000,00 €
AFE/22/086	AVUNTAMIENTO DE LA LANTEJUELA	P4105200B	XXVII FESTIVAL FLAMENCO LANTEJUELA 2022	6.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €	41	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/007	AVUNTAMIENTO DE OLIVARES	P4106700J	XXII FESTIVAL FLAMENCO "RAFAEL RODRIGUEZ HERRERA"	5.397,89 €	5.000,00 €	5.397,89 €	41	100,00 %	5.000,00 €
AFE/22/059	AVUNTAMIENTO DE TABERNAS	P0408800A	FESTIVAL DE FLAMENCO "INDE CON AIRES FLAMENCOS"	10.518,00 €	5.000,00 €	10.518,00 €	40	100,00 %	5.000,00 €
AFE/22/129	VALLÉSPI AUBA DOLORES FRANCSICA	***8299**	RECITAL "MAYTE MARTIN"	5.448,04 €	2.999,00 €	5.448,04 €	40	100,00 %	2.999,00 €
AFE/22/076	AVUNTAMIENTO DE LANJARÓN	P1811800J	XIII FESTIVAL FLAMENCO DE LANJARÓN	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	39	100,00 %	5.000,00 €
AFE/22/018	AVUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	P2909600E	FESTIVAL FLAMENCO EN VILLANUEVA DEL ROSARIO	6.340,00 €	3.000,00 €	6.340,00 €	37	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/147	ASOCIACIONES DE VECINOS DE SANTIAGO	G14473615	XVIII FESTIVAL FLAMENCO "CURRO LUCENA"	5.100,00 €	3.000,00 €	5.100,00 €	37	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/116	AVUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO	P1100020E	NOCHE EN BLANCO TESORILLO SIENA FLAMENCO	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	36	100,00 %	5.000,00 €
AFE/22/030	AVUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	P2305900C	XXVI FESTIVAL FLAMENCO DE LAS FIESTAS DEL EMIGRANTE	3.074,16 €	3.000,00 €	3.074,16 €	35	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/012	AVUNTAMIENTO DE TABERNO	P0409800I	I VELADA FLAMENCA TABERNO 2022 "REDESCUBRIR EL FLAMENCO"	3.300,00 €	3.000,00 €	3.300,00 €	35	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/031	AVUNTAMIENTO DE BENAUP	P1104300G	II FESTIVAL FLAMENCO FRANCISCO GIL PAQUÍRRI	12.543,60 €	3.000,00 €	12.543,60 €	34	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/119	AVUNTAMIENTO DE BORNOS	P1101000F	III FESTIVAL FLAMENCO DE COTO DE BORNOS	8.779,76 €	3.000,00 €	8.779,76 €	34	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/144	AVUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DEL CALA	P2106800B	FESTIVAL FLAMENCO DE SANTA OLALLA DEL CALA EDICIÓN 2022	6.655,00 €	4.900,00 €	6.655,00 €	34	100,00 %	4.900,00 €
AFE/22/091	AVUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	P2106200E	I VELADA FLAMENCA FEMENINA	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	32	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/078	AVUNTAMIENTO DE LUQUE	P1403900B	FESTIVAL FLAMENCO AL PIE DEL CASTILLO "HINS LUKK"	2.863,00 €	2.863,00 €	2.863,00 €	32	100,00 %	2.863,00 €
AFE/22/081	ASOCIACIÓN DE MUJERES VUELA ALTO	G42816751	VELADA FLAMENCO FUSIÓN	16.000,00 €	3.000,00 €	16.000,00 €	31	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/153	AVUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO	P2107100F	IV ZAMBONBA FLAMENCA	3.654,00 €	3.000,00 €	3.654,00 €	31	100,00 %	3.000,00 €



CONTINUACIÓN ANEXO II.

Código Expediente	Nombre / Razón Social	NIF Solicitante	Denominación proyecto	Presupuesto Presentado	Importe solicitado	Presupuesto Aceptado *	Puntuación	% sobre importe solicitado	Importe Subvención Propuesto
AFE/22/077	AVUNTAMIENTO DE PRUNA	P4107600A	Iª VELADA ACEITUNERA INMACULADA CONCEPCIÓN DE PRUNA	3.200,00 €	2.240,00 €	3.200,00 €	31	100,00 %	2.240,00 €
AFE/22/066	AVUNTAMIENTO DE UMBRETE	P4109400D	I FESTIVAL FLAMENCO DEL MOSTO DE UMBRETE	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	31	100,00 %	5.000,00 €
AFE/22/097	AVUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA	P4108200I	X FESTIVAL FLAMENCO DE LA RODA DE ANDALUCÍA 2022	2.480,00 €	2.480,00 €	2.480,00 €	31	100,00 %	2.480,00 €
AFE/22/118	AVUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	P2305800A	MUJERES EN EL FLAMENCO 2022	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	31	100,00 %	5.000,00 €
AFE/22/132	AVUNTAMIENTO DE ALBAIDA DE ALJARAFE	P4100300E	I FESTIVAL FLAMENCO ALBAIDA SIENTE FLAMENCO	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	30	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/003	MARÍA CRISTINA HOYOS PANADERO	***8224**	FLAMENCO EN EL MUSEO	14.516,29 €	12.000,00 €	14.516,29 €	30	100,00 %	12.000,00 €
AFE/22/027	AVUNTAMIENTO DE VILLARRASA	P2107600E	VII CERTAMEN DE FANDANGOS DE HUELVA	6.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €	30	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/063	AVUNTAMIENTO DE BAILÉN	P2301000B	IX FESTIVAL FLAMENCO "SENTIMIENTO Y COMPÁS"	1.365,50 €	1.365,50 €	1.365,50 €	29	100,00 %	1.365,50 €
AFE/22/087	AVUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	P2302400C	II FESTIVAL "FLAMENCO EN LA CALLE" DE LA CAROLINA	10.033,00 €	10.033,00 €	10.033,00 €	29	100,00 %	10.033,00 €
AFE/22/090	AVUNTAMIENTO DE JIMENA	P2305200D	VIII ZAMBOMBA: "NAVIDAD FLAMENCA EN JIMENA"	3.025,00 €	3.000,00 €	3.025,00 €	29	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/101	ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL CENTENILLO	P2300064I	VELADA FLAMENCA	2.541,00 €	2.541,00 €	2.541,00 €	29	100,00 %	2.541,00 €
AFE/22/104	AVUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	P2305400D	NOCHE FLAMENCA DEL BOLERO A LA COPLA	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	29	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/137	AVUNTAMIENTO DE MORILES	P1404500I	"FLAMENCO EN LA PLAZA, SIENTE MORILES"	3.461,80 €	3.461,80 €	3.461,80 €	29	100,00 %	3.461,80 €
AFE/22/146	AVUNTAMIENTO DE ALCARAGEJOS	P1400300H	III ZAMBOMBÁ FLAMENCA 2022	3.000,00 €	2.850,00 €	3.000,00 €	29	100,00 %	2.850,00 €
AFE/22/015	AVUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	P1100800J	ASÍ CANTA, BAULA Y TOCA EL CAMPO DE GIBRALTAR	5.500,00 €	5.000,00 €	5.500,00 €	28	100,00 %	5.000,00 €
AFE/22/069	AVUNTAMIENTO DE RUS	P2307400H	VELADA FLAMENCA EN EL AUDITORIO MUNICIPAL DE RUS	4.200,00 €	3.000,00 €	4.200,00 €	28	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/155	CENTRO SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVO VISTAZUL	G41215778	VI FESTIVAL DE FLAMENCO VISTAZUL	3.400,00 €	3.000,00 €	3.400,00 €	27	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/021	AVUNTAMIENTO DE TOTALÁN	P2309200D	IV CERTAMEN FLAMENCO "ENRIQUE CASTILLO"	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	26	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/048	AVUNTAMIENTO DE EL EJIDO	P0410400F	ZAMBOMBA FLAMENCA NAVIDEÑA EL EJIDO 2022	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	26	100,00 %	3.000,00 €
AFE/22/010	AVUNTAMIENTO DE MANZANILLA	P2104700F	ESPECTÁCULO FLAMENCO "ANDALUCÍA"	2.720,08 €	2.720,08 €	2.720,08 €	25	100,00 %	2.720,08 €
AFE/22/092	AVUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO	P2301700G	V JORNADAS FLAMENCAS " JUAN SEGURA EL CANTAOR"	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	19	100,00 %	5.000,00 €

(*) Las entidades señaladas sufren modificación en el presupuesto presentado en relación con el presupuesto aceptado (consultar Anexo III).

Deberán aportar la documentación indicada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden de 21 de junio de 2011 los primeros 15 beneficiarios suplentes. El importe de subvención propuesto a los beneficiarios suplentes sólo será efectivo en el supuesto de que adquieran la condición de beneficiarios definitivos y exista disponibilidad presupuestaria.



ANEXO III- Relación de beneficiarios provisionales en los que se produce una modificación en el presupuesto aceptado respecto al presupuesto presentado por contener este último gastos no subvencionables de conformidad al apartado 5. c)1º del cuadro resumen de la Orden de 21 de junio de 2011.

REFERENCIA	SOLICITANTE	PROYECTO	PPTO. PRESENTADO	PPTO. ACEPTADO	GASTOS NO ADMITIDOS	MOTIVO DE LA INADMISIÓN DEL GASTO
AFE/22/008	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	56 EDICIÓN FESTIVAL DE CANTE GRANDE "FOSFORITO" DE PUENTE GENIL	85.231,90 €	70.062,39 €	15.169,51 €	GASTOS NO SUBVENCIONABLES APTDO.5 c) 1º DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BB.RR.
AFE/22/041	AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS	FESTIVAL FLAMENCO DE TRIGUEROS	8.740,00 €	8.140,00 €	600,00 €	GASTOS NO SUBVENCIONABLES APTDO.5 c) 1º DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BB.RR.
AFE/22/046	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE JEREZ DE LA FRONTERA	55 EDICIÓN DE LA FIESTA DE LA BULERÍA DE JEREZ	212.500,00 €	211.000,00 €	1.500,00 €	GASTOS NO SUBVENCIONABLES APTDO.5 c) 1º DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BB.RR.
AFE/22/057	AYUNTAMIENTO DE PARADAS	XXXII SEMANA CULTURAL DE ACTIVIDADES FLAMENCAS HOMENAJE A PACO DEL GASTOR	43.897,73 €	42.015,93 €	1.881,80 €	GASTOS NO SUBVENCIONABLES APTDO.5 c) 1º DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BB.RR.
AFE/22/061	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	LXI FESTIVAL CANTE JONDO ANTONIO MAIRENA	61.914,20 €	60.414,20 €	1.500,00 €	GASTOS NO SUBVENCIONABLES APTDO.5 c) 1º DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BB.RR.
AFE/22/095	FUNDACION ALALÁ	III FESTIVAL FLAMENCO ALALÁ	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	GASTOS NO SUBVENCIONABLES APTDO.5 c) 1º DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BB.RR.
AFE/22/108	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	XXXIII FESTIVAL FLAMENCO DE TORREMOLINOS	15.000,00 €	13.620,00 €	1.380,00 €	GASTOS NO SUBVENCIONABLES APTDO.5 c) 1º DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BB.RR.
AFE/22/123	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA	FESTIVAL FLAMENCO UNIVERSITARIO LAS IMPUREZAS DEL FLAMENCO	17.252,34 €	15.944,60 €	1.307,74 €	GASTOS NO SUBVENCIONABLES APTDO.5 c) 1º DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BB.RR.
AFE/22/150	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	47 CATÁ FLAMENCA DE MONTILLA	37.000,00 €	34.550,00 €	2.450,00 €	GASTOS NO SUBVENCIONABLES APTDO.5 c) 1º DEL CUADRO RESUMEN DE LAS BB.RR.